Con fecha de 12 de Nov.e del año proximo pasado co-
munique a V.S. la orn siguiente
Hallandose liquidadas por esta contaduria Real las
quentas de Propios y Arbitrios de la villa de Ber-
gara, Respectivas al año de 1762 a cuio importe asciende a once mil quinientos sesenta
y un rr.s y diez y ocho mrs v. acordado el Corregi-
dor incluirbe y formado el Reglamento que debera
observarse en lo subcesibo para su administracion y dis-
tribucion conforme a lo mandado por el Consejo y no
habiendose presentado alguna a nombre de dha villa
para pagar los dhos que corresponden, se dha villa
dirigia el citado Reglam.to y la liquidacion echa a las
referidas quentas con la aprobacion del Consejo.
Y no habiendose verificado su cumplimiento me auvr con-
tentado V.S. su recibo ha resuelto el conde de la Corte ar.l,
q.e disponga su cumplimiento dando q.e lo tenga la Corp.n
combengan. Dios Gue a V.S. m.s a.s corredera Mad.d 11 de Nov.e
D.n Alam.o de Oteiza = q.e D.n Alam.o de Oteiza